

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra l) "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidas en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Decreto Alcaldicio N° 3531 de fecha 14 de noviembre del 2023 en donde se autoriza el llamado a propuesta Pública la adquisición de "**SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA Y PLOTTER, VIA CONTRATO DE SUMINISTRO**" y publicada bajo el ID 2594-79-LE23
- I. Decreto Alcaldicio N° 3973 de fecha 13.12.2023 y Acta de Evaluación de fecha 11.12.2023 que declara INADMISIBLE licitación ID 2594-79-LE23
- J. Cotización del proveedor **HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 83.765.900-0**, por la suma de \$ 2.332.672. IVA incluido por arriendo de 5 fotocopidora, 1 plotter más 12.000 fotocopias mensuales, desde el 14 de diciembre del 2023 al 14 de febrero del 2024 (2 meses) mientras se realiza la nueva licitación.
- K. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **1302** firmada por la jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto por la suma de \$ 1.167.000, mensual IVA incluido imputada al ítem 215 22 09 005 001, denominada "**ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS**".

CONSIDERANDO:

Tomando en cuenta que la licitación "**SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA Y PLOTTER, VIA CONTRATO DE SUMINISTRO**", publicada bajo el ID 2594-79-LE23 que la Comisión Evaluadora en el análisis de las ofertas recibidas en este proceso llevado a cabo con fecha 11 de diciembre del 2023 declara INADMISIBLE las ofertas recibidas y se declara desierta la Propuesta Pública, por lo que se deberá trabajar en una nueva licitación.

El arriendo de fotocopiado y plotter para el municipio es un servicio esencial por lo cual no debe ser interrumpido, lo que lleva a solicitar a la empresa que actualmente esta prestando el servicio, empresa que ha prestado el servicio sin inconvenientes por un periodo de 2 años y que se contrató a través de la Licitación Pública 2594-22-LE21 correspondiendo a **HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 83.765.900-0**, se solicita cotización por 2 meses mientras se prepara una nueva licitación para este contrato de suministro.

DECRETO:

- 1. ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, y por tratarse de un servicio indispensable para el municipio, la oferta presentada por HUGO DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 83.765.900-0 por la suma de \$ 2.332.972 IVA incluido, por el arriendo de 5 fotocopiadora, 1 plotter más 12.000 fotocopias mensuales, este servicio comenzara el 14 de diciembre del 2023 hasta el 14 de febrero del 2024 (2 meses) mientras se realiza la nueva licitación, de acuerdo a especificaciones técnicas que se adjuntan.
- 2. EMÍTASE**, a través del portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra del Servicio Contratado, una vez sancionado el Contrato a través de un decreto Alcaldicio.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215 22 09 005 001, denominada "ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS".
- 4. PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODDY
SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración Finanzas
- 3.- Adquisiciones


ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 DIC 2023
RECIBIDO HORA: _____